

el Convenio suscrito entre el Gobierno de La Rioja y la Caja de Ahorros de La Rioja, para el establecimiento y difusión del programa "Tarjeta del Mayor", dispongo:

Artículo único: Se delegan en el Director General de Bienestar Social competencias en materia de concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria y de la Tarjeta del Mayor.

Disposición Adicional Primera: El Director General de Bienestar Social deberá someter al Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social los expedientes que por su trascendencia estime preciso, dentro de las competencias que se le delegan.

Disposición Adicional Segunda: El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, podrá avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento de los asuntos relativos a las materias objeto de la presente delegación cuando las circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Disposición Adicional: Cuando se haga uso de las atribuciones contenidas en la presente Orden, deberá hacerse constar así expresamente.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 25 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

III. Otras disposiciones y actos

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AJAMIL DE CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1994
III.C.2195

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	817.500
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	700.000
4	Transferencias corrientes	1.335.000
5	Ingresos patrimoniales	5.100.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	13.000.000
Total ingresos		21.052.500
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	300.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.775.000
4	Transferencias corrientes	1.800.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	16.177.500
Total gastos		21.052.500

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Ajamil de Cameros, 7 de Octubre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación inicial de Normas Subsidiarias de Planeamiento
III.C.2196

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de Octubre de 1.994, las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Galilea, se someten a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente completo que estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento y deducir, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes que presentarán, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por R.D. Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, queda suspendido el otorgamiento de licencias de parcelación, de terrenos, edificación y demolición en la totalidad del término municipal y por el plazo legalmente establecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y 12 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Galilea a 11 de octubre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Normas Subsidiarias del Planeamiento de Leiva. Nuevo sometimiento a información pública por existir modificaciones sustanciales respecto de la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento
III.C.2197

El Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 1.994, acordó, someter a información pública nuevamente las Normas Subsidiarias, antes de la aprobación provisional, por existir modificaciones sustanciales de las Normas inicialmente aprobadas.

Durante el Plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de La Rioja" se someten nuevamente a información pública, quedando a disposición de quien desee examinarlo en el Salón de Actos del Ayuntamiento situado en la Planta primera de la Casa Consistorial de Leiva.

Durante este plazo de información podrán, deducirse por escrito, las alegaciones que se estimen ante el Ayuntamiento, debiendo presentarse los escritos, de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38-4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace Público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114-(2) de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio y 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Leiva a 27 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Alfonso Chavarrri Orive.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Edicto III.E.2198

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1.994, acuerdo prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios N° 19/94, por importe de 17.499.000,-Ptas financiado con Nuevos Ingresos.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Logroño, 7 de octubre de 1994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Edicto III.E.2199

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1.994, acuerdo prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito N° 20/94, por importe de 63.249.509,-Ptas financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art. 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Logroño, 7 de octubre de 1994.— El Alcalde, Manuel Sáinz Ochoa.

Notificación de sanción III.C.2200

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE n° 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de